



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1192/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
CALLE: AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 374-A, COLONIA: CENTRO,
C.P. 91000 TEL: 8416272, XALAPA, VER.

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1193/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.
CALLE: ANTONIO LOPEZ DE LARA No. 7 COLONIA: 21 DE
MARZO, C.P. 91010 TEL: 288107763, XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1194/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
CALLE: JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON No. 51 COLONIA:
CENTRO, C.P. 91000 TEL 9391800, XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1195/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

**L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1196/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GICELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1197/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1198/2017
23-Mayo-2017
Xalapa, Ver., México

C.P. ROSENDO M. GÓMEZ RUÍZ
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-013-17**, relativa a la contratación del licenciamiento de Software para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,340,002.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación